



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 31 004 2012 00190 00
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: DANNY CECILIA CHACÓN AMAYA
DEMANDADO: NACIÓN - RAMA JUDICIAL

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Consejo de Estado, en providencia de fecha 13 de agosto de 2018¹, en la que ordenó regresar el presente proceso, en atención a que no todos los magistrados de esta corporación manifestaron su impedimento en el auto del 3 de mayo de 2018.

En consecuencia, atendiendo a que la titular del despacho 004 no participó en la decisión tomada en el citado auto, por secretaría remítase a ese despacho para que si a bien lo tiene, la actual titular del mismo se manifieste al respecto. En caso de indicar que también se encuentra impedida para conocer del asunto, remítase nuevamente el expediente al Consejo de Estado.

NOTIFÍQUESE,



CLAUDIA PATRICIA ALONSO PÉREZ
Magistrada

¹ Fol. 113